

002060

## DECRETO ALCALDICIO Nº

Casablanca,

2 8 SET. 2011

VISTOS

- La solicitud presentada por El Centro de Deportes y Recreación de la I. Municipalidad de Casablanca para la realización de una Corrida Familiar con motivo del Aniversario de la Comuna.
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los asistentes al evento.
- 3- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
- 4- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Prohíbase la circulación de vehículos motorizados entre las 09:30 y las 13:00 horas del día domingo 09 de octubre de 2011 por las siguientes calles y tramos que a continuación se indican:
  - Calle Oscar Bonilla en el tramo comprendido entre la calle Maipú y Av. Diego Portales.
- II.- Instálese por parte de los organizadores las medidas correspondientes de resguardo y señalización correspondiente a fin de garantizar la seguridad de quienes asistan al evento.
- III.- Las tareas de fiscalización se efectuarán de acuerdo a lo descrito en el artículo 4 de la Ley 18.290.
- IV.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.

Leonel Bustamante González Secretario Municipal Hustre Municipalidad de Casabianca

Miguel Mujica Pizarro
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca